

**SOBRESEE SUMARIO ADMINISTRATIVO
INSTRUIDO POR RESOLUCIÓN N° 40/2017.**

RESOLUCIÓN N° 82 / 2017

San Miguel, 6 de noviembre de 2017

VISTOS:

C.J. 7439.246-6.

1. La Resolución N° 40/2017, de 12 de mayo del 2017, donde se ordena instruir Sumario Administrativo en contra del docente Milton Sánchez Aravena, cédula de identidad N° 7.439.246-6, funcionario del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, por el cargo de agresión física en contra de un alumno del mismo centro educacional, emitida por el Secretario General Subrogante de la Corporación Municipal de San Miguel, don Christian Álvarez Zamora.
2. La Resolución N° 44/2017, de 20 de junio de 2017, que decretó el cambio de Fiscal designado en la Resolución N° 40 de fecha 12 de mayo de 2017, designando como nuevo Fiscal a don Guido Israel Pacheco Díaz, cédula de identidad N° 10.312.671-1, Director del Liceo Andrés Bello, emitida por este Secretario General.
3. La Resolución N° 1, de 24 de agosto 2017, que designa actuario al funcionario Nelson Guerra Barrera, cédula de identidad N° 10.400.690-6, Inspector General, encargado de Convivencia Escolar del Liceo Andrés Bello, emitida por el Fiscal del sumario administrativo, don Guido Pacheco Díaz.
4. La Resolución N° 04, de 11 de septiembre de 2017, que resuelve declarar cerrada la etapa indagatoria del sumario, emitida por el Fiscal del sumario administrativo, don Guido Pacheco Díaz.
5. Los documentos que son parte del proceso administrativo.
6. La Resolución N° 05, de fecha 08 de noviembre del año 2017, en virtud de la cual el Fiscal del sumario administrativo, Sr. Guido Pacheco Díaz, estima que solamente se ha logrado acreditar una agresión de un menor a otro en dependencias del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, mas no los hechos imputados al sumariado, por lo que sugiere absolver al docente.
7. Que las facultades que me otorga la Ley 19.070, Estatuto de Profesionales de la Educación en relación con las normas pertinentes de la Ley N° 18.883. Estatuto de los Funcionarios Municipales.
8. Que por Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 127, de fecha 23 de enero de 2017, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, el suscrito es designado Secretario General.
9. Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con los antecedentes acumulados hasta la fecha puede estimarse agotada la indagatoria de los hechos materia del presente Sumario Administrativo.
- 2.- Que en cuanto a los hechos denunciados en contra de don Milton Sánchez Aravena, las indagatorias, no han permitido obtener pruebas que acrediten la supuesta conducta que la denunciada habría realizado en contra del menor de iniciales I.F.A.V alumno de segundo medio B.
- 3.- Que, agotada la investigación, el Fiscal propone al SR. Secretario General sobreseer definitivamente el presente sumario incoado en contra de don Milton Sánchez Aravena, puesto que no ha sido posible establecer algún tipo de responsabilidad administrativa de la funcionaria mencionada en los hechos denunciados.
- 4.- Que, conforme a las atribuciones que me otorga la Ley 19.070 en relación con las normas pertinentes de la Ley N° 18.883.

RESUELVO:

1. **Ciérrese y sobreséase definitivamente el presente sumario administrativo**, incoado en contra de don Milton Sánchez Aravena, docente de la Liceo Betsabe Hormazábal de Alarcón, por cuanto no ha sido posible establecer algún tipo de responsabilidad administrativa de la funcionaria
2. Anótese, comuníquese a los interesados y archívese.



Mario Varela Montero
★ MARIO VARELA MONTERO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

PGP/MMV

Distribución:

Directora de Educación de la C.M.S.M.

Jefa de Personal y Remuneraciones de la C.M.S.M.

Archivo Secretaría General.

Archivo Dirección Jurídica